



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

Toluca, México; 29 de junio de 2018



Número: 12

Época: II

Año: IV

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO 3

II. LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 4

III. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 5

IV. DISPOSICIONES FEDERALES. 6

V. DERECHOS HUMANOS. 7

VI. PUBLICACIÓN DE INTERÉS. 8



I. DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO.

[Gaceta número 110, Sección Primera, 20 de junio, 2018](#)

1.- **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a los portales de internet de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia.

[Gaceta número 113, Sección Segunda, 25 de junio, 2018](#)

2.- **ACUERDO** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios mediante el cual se emite el criterio relevante 01/2018, de la segunda época.

[Gaceta número 116, Sección Cuarta, 28 de junio, 2018](#)

3.- **DECRETO** número 316.- Por el que se nombra al Licenciado Jorge Torres Rodríguez y a la Doctora Gabriela Fuentes Reyes, Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

[Gaceta número 117, Sección Segunda, 29 de junio, 2018](#)

4.- **CÓDIGO** de Conducta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

[Gaceta número 117, Sección Quinta, 29 de junio, 2018](#)

5.- **PROGRAMA** de verificación vehicular obligatorio correspondiente al segundo semestre del año 2018.

II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

EL DERECHO A LA SALUD DE UN ADULTO MAYOR FUE VULNERADO POR CHILE.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró, por unanimidad, la responsabilidad internacional del Estado chileno por no garantizar al señor Vinicio Antonio Poblete Vilches su derecho a la salud (artículo 26), sin discriminación, mediante servicios necesarios básicos y urgentes con relación a su situación especial de vulnerabilidad como persona mayor, lo cual derivó en su muerte. Asimismo, declaró que el Estado vulneró los derechos a la vida e integridad personal, en su perjuicio, así como el derecho de obtener el consentimiento informado y al acceso a la información en materia de salud, en perjuicio del señor Poblete y de sus familiares, así como el derecho al acceso a la justicia e integridad personal, en perjuicio de sus familiares, según determinó en su Sentencia dictada el 8 de marzo de 2018 y notificada el día de hoy.

El caso se relaciona con la atención brindada en el Hospital público Sótero del Río al señor Poblete Vilches, quien era una persona mayor de 76 años de edad, en los meses de enero y febrero de 2001. Durante su primer ingreso al hospital se le practicó una intervención, cuando el paciente se encontraba inconsciente, sin el consentimiento de su familia. Además, se le dio de alta de manera temprana sin mayores indicaciones, y durante su segundo ingreso al mismo hospital se le negó el tratamiento que requería, en parte por su edad, derivando posteriormente en su fallecimiento en el mismo hospital el 7 de febrero de 2001. Además, el caso se relaciona con las investigaciones y acciones judiciales que se realizaron para esclarecer su muerte y, en su caso, deslindar las responsabilidades correspondientes, así como las posibles afectaciones que sufrieron sus familiares. La Corte tomó en cuenta el reconocimiento parcial del Estado en cuanto a hechos y derechos en sus términos. Particularmente, de los artículos 1.1, 2, 13, 4, 5, 7, 11, 8 y 25 de la Convención Americana, en perjuicio del señor Poblete Vilches.

Fuente: http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_24_18.pdf



III. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SEGUNDA SALA.

1. 2a./J. 71/2018 (10a.)

JURISPRUDENCIA

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 112/2006 SIGUE SIENDO APLICABLE A LOS ACTOS QUE REALIZA EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFORME A LA LEY DE AMPARO VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013.

Pendiente de publicarse en IUS

Fecha de envío para su publicación: 15 de junio de 2018

2. 2a./J. 75/2018 (10a.)

JURISPRUDENCIA

TURISMO. CUANDO EN LA DEMANDA DE AMPARO SE SEÑALAN COMO ACTOS RECLAMADOS DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY GENERAL RELATIVA, OMITIENDO REFERIRSE EXPRESAMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN XII Y 69, PERO SE IMPUGNAN EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, SIN QUE EL JUEZ DE DISTRITO REQUIRIERA AL QUEJOSO PARA QUE ACLARARA, DEBE ORDENARSE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Pendiente de publicarse en IUS

Fecha de envío para su publicación: 18 de junio de 2018

3. 2a. LXV/2018 (10a.)

TESIS AISLADA

DERECHO DE RÉPLICA. LA LEY QUE LO REGULA NO IMPONE A LOS SUJETOS OBLIGADOS EL DEBER DE EJERCER FUNCIONES JURISDICCIONALES.

Pendiente de publicarse en IUS

Fecha de envío para su publicación: 18 de junio de 2018

4. 2a. LXVI/2018 (10a.)

TESIS AISLADA

DERECHO DE RÉPLICA. SU PROCEDENCIA ANTE LA DIVULGACIÓN DE HECHOS FALSOS O INEXACTOS NO DEPARA UNA INJERENCIA INDEBIDA AL LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN NOTICIOSA, PERIODÍSTICA O COMUNICATIVA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Pendiente de publicarse en IUS

Fecha de envío para su publicación: 18 de junio de 2018

5. 2a. LXVII/2018 (10a.)

TESIS AISLADA

DERECHO DE RÉPLICA. SU PROCEDENCIA ANTE LA DIVULGACIÓN DE HECHOS FALSOS O INEXACTOS NO VULNERA EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Pendiente de publicarse en IUS

Fecha de envío para su publicación: 18 de junio de 2018

6. 2a. LXVIII/2018 (10a.)

TESIS AISLADA

DERECHO DE RÉPLICA. EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE LO REGULA NO VULNERA EL DERECHO A LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL PERIODISMO O AL PROCESO INFORMATIVO.

Pendiente de publicarse en IUS

Fecha de envío para su publicación: 18 de junio de 2018

Fuente: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/2sjt/>

IV. DISPOSICIONES FEDERALES.

MENSAJE DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO.

Ante la cercanía de la jornada electoral, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, dirigió hoy un mensaje en el que llamó a los ciudadanos a hacer del próximo primero de julio una verdadera fiesta de la democracia.

“El próximo domingo, más de 89 millones de mexicanos tendremos la oportunidad de ejercer uno de los derechos fundamentales de la democracia: el derecho a elegir a nuestros gobernantes.

Éste será el proceso electoral más grande de nuestra historia: más de 18 mil cargos estarán en disputa, incluyendo el de Presidente de la República, gobernadores, legisladores locales y federales, y ayuntamientos.

El periodo de campañas se ha caracterizado por un intenso debate político, una amplia participación de la sociedad y una indiscutible libertad de expresión.

Todos estos son signos positivos de la evolución democrática de México.

Lamentablemente, también se registraron hechos violentos en distintas localidades. La mejor forma de manifestar nuestro rechazo a este tipo de actos es acudiendo a votar.

A partir de mañana, comienza un periodo de tres días en el que los ciudadanos podremos reflexionar sobre las propuestas que nos han planteado las y los candidatos.



Tendremos la oportunidad de platicar con nuestros familiares y amigos sobre los distintos proyectos y tomar una decisión sobre quiénes serán nuestros gobernantes durante los próximos años.

La fortaleza de las instituciones electorales que hemos construido a lo largo de décadas nos permite anticipar una jornada electoral ordenada y participativa.

Vayamos todos a las urnas con orgullo, alegría y confianza en nuestro futuro.

Recordemos que cada voto cuenta.

Hagamos del próximo primero de julio una verdadera fiesta de la democracia”.

Fuente: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mensaje-del-presidente-enrique-pena-nieto-163029?idiom=es>

V. DERECHOS HUMANOS.

PRESENTÓ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS INFORME ALTERNATIVO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN MÉXICO ANTE EL COMITÉ CEDAW Y ACUDIRÁ A SU LXX SESIÓN A SUSTENTARLO.

Este Organismo Nacional, la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, ONU Mujeres México y la Federación Mexicana de Universitarias impartieron un curso para fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la sesión del Comité CEDAW.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hizo llegar por primera vez al Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) su Informe Alternativo, en el marco de la revisión del noveno informe del Gobierno mexicano ante esa instancia internacional.

La situación de los derechos de las mujeres en México será evaluada ante dicho Comité, durante su septuagésima sesión a celebrarse en julio próximo en Ginebra, Suiza.

En dicho documento, la CNDH hace observaciones sobre la situación que guardan el respeto y la protección de los derechos humanos de las mujeres, y presenta las acciones realizadas por

este Organismo Nacional, en momentos especialmente difíciles, donde la violencia en su contra se ha recrudecido.

Fuente: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_182.pdf

VI. PUBLICACIÓN DE INTERÉS.

20 DE JUNIO, DÍA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS.

En el Día Mundial del Refugiado, que se celebra cada 20 de junio, conmemoramos su fuerza, valor y perseverancia. Esta celebración nos brinda la oportunidad de mostrar nuestro apoyo a las familias que se han visto obligadas a huir.

En un mundo donde la violencia obliga a miles de familias a abandonar sus hogares para salvar sus vidas, es el momento de demostrar que todos estamos de parte de los refugiados.

Los refugiados son personas que huyen del conflicto y la persecución. Su condición y su protección están definidas por el derecho internacional, y no deben ser expulsadas o devueltas a situaciones en las que sus vidas y sus libertades corran riesgo. Por otro lado, están los desplazados internos, que son personas que huyen de sus hogares por causas parecidas a las que motivan la huida de los refugiados, pero que no cruzan una frontera internacional.

Una cifra sin precedente de 68,5 millones de personas en todo el mundo se han visto obligadas a huir de sus hogares. Entre ellas hay casi 25,4 millones de personas refugiadas, más de la mitad menores de 18 años. Además, se estima que hay 10 millones de personas apátridas a quienes se les ha negado una nacionalidad y acceso a derechos básicos como educación, salud, empleo y libertad de movimiento.

En la actualidad, en todo el mundo, cada dos segundos una persona se ve obligada a desplazarse como resultado de los conflictos y la persecución. El trabajo de ACNUR, el organismo de las Naciones Unidas para los refugiados, es más necesario que nunca.

Fuente: <http://www.un.org/es/events/refugeeday/>



Magistrada Presidenta

M. en D. Myrna Araceli García Morón

Magistrado Vicepresidente

Lic. Gerardo Rodrigo Lara García

Primera Sección

M. en D. Claudio Gorostieta Cedillo

Lic. Gerardo Rodrigo Lara García

Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo

Segunda Sección

M. en D. America Elizabeth Trejo de la Luz

Lic. Jorge Torres Rodríguez

Lic. Arlen Siu Jaime Merlos

Tercera Sección

Lic. Rafael González Osés Cerezo

M. en D. Diana Elda Pérez Medina

M. en D. Blanca Dannaly Argumedo Guerra

Cuarta Sección Especializada

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal

Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra

Lic. Víctor Alfonso Chávez López

Magistratura Jurisdiccional Consultiva

M. en D. Alberto Gándara Ruiz Esparza

Secretaría General del Pleno

Lic. Diana Luz Orihuela Marín

Secretaría Particular de la C. Presidenta

Lic. Enriqueta del Carmen Gutiérrez Montes de Oca

Dirección de Administración

Lic. en C. Raúl Santos Valdés

Dirección de Mediación y Conciliación

Lic. Claudia Patricia Rosales Cuara

Instituto de Formación Profesional

Mtro. Julio Alfredo Sánchez Bastida

Visitaduría Jurisdiccional

Lic. Alejandro Rojas Salazar

**Magistrados de las Salas Regionales
Jurisdicción Ordinaria**

Lic. Lydia Elizalde Mendoza

Mtro. En R. I. Carlos Antonio Alpízar Salazar

Dra. Gabriela Fuentes Reyes

Lic. Teresa de Jesús Martínez Ibañez

Lic. Ana Luisa Villegas Brito

Lic. Alma Delia Aguilar González

Dr. en D. César de Jesús Molina Suárez

Salas Regionales Especializadas

M. en D. Alberta Virginia Valdés Chávez

M. en D. Luis Octavio Martínez Quijada

Magistrados Supernumerarios

Dra. En D. J. Laura Xóchitl Hernández Vargas

Lic. Agustín Guerrero Traspaderne

Jefaturas de Unidad

Recursos Humanos

Lic. José Bernardo Chávez Linares

Recursos Financieros

T. en C. Francisco Hernández Mancilla

Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. en C. Gloria Estrada Rosario

Asesoría Comisionada

Lic. Ma. de Lourdes Cardoso Velásquez

Documentación, Difusión e Información

M. en D. Erick Ismael Lara Cuellar

Estudios y Proyectos

Lic. Fabiola Manteca Hernández

Informática

C. Alejandro Bravo Jardón